



RESOLUCION NRO. 07
(Del 7 de Enero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SÉ AJUSTA LA TARIFA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL AÑO 2020”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los artículos 26, del Acuerdo 123 de agosto 15 de 1995 del Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que el Instituto de Valorización de Manizales – INVAMA, es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía administrativa y personería jurídica y patrimonio independiente. Es en consecuencia, sujeto de los derechos inherentes a las personas jurídicas de derecho público de acuerdo a las normas generales y le corresponde como organismo descentralizado del Municipio de Manizales, los derechos de éste para atender a la función pública comprendida dentro de su objeto, es así como el instituto se encuentra encargado de prestar el servicio de alumbrado público, pudiendo para ello administrar, operar, comercializar, mantener, expandir, reponer, facturar, recaudar y en general ejecutar todo tipo de operaciones que tiendan a la prestación del servicio y mantenimiento de la red de alumbrado público en el área de influencia y en cualquiera otra fuera de su actual jurisdicción.
2. Que según Acuerdo 0978 del 07 de Diciembre de 2017 en su Artículo 6°-TARIFAS-Las tarifas de alumbrado público serán las mismas del año 2017, para el 2018 se harán de conformidad al Acuerdo N° 0948 del 04 de mayo de 2017; a partir de la vigencia 2019, se actualizará según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para lo cual, al momento de la liquidación se ajustaran al múltiplo de 100 más cercano.
3. Que las tarifas del año 2019 según Resolución 07 del 4 de enero fueron las siguientes:

ESTRATO O CLASE	TARIFAS 2019
RESIDENCIAL ESTRATO 1	1000
RESIDENCIAL ESTRATO 2	2500
RESIDENCIAL ESTRATO 3	6600
RESIDENCIAL ESTRATO 4	10100
RESIDENCIAL ESTRATO 5	17100
RESIDENCIAL ESTRATO 6	22200
COMERCIAL CLASE 1 (<=20 M2)	26700
COMERCIAL CLASE 2 (>=20 M2 <=500 M2)	44900
COMERCIAL CLASE 3 (>500 M2)	129100
INDUSTRIAL CLASE 1 (<=300 M2)	44900
INDUSTRIAL CLASE 2 (>300 M2 <=600 M2)	94800
INDUSTRIAL CLASE 3 (>600 M2)	166400
INSTITUCIONAL CLASE 1 (<=300 M2)	24800
INSTITUCIONAL CLASE 2 (>300 M2 <=600 M2)	67100
INSTITUCIONAL CLASE 3 (>600 M2)	112000
RURAL	1000



4. Que la líder financiera acatando lo estipulado en el Acuerdo 0978 del 07 de Diciembre en su artículo 6...a partir de 2019, se actualizara según el índice de precios al consumidor (IPC), para lo cual, al momento de la liquidación se ajustaran al múltiplo de 100 más cercano...

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar las tarifas del impuesto de alumbrado público para el año 2020 así:

Tarifas para el año 2020	
Estrato o Clase	Tarifas 2020
Residencial Estrato 1	1000
Residencial Estrato 2	2600
Residencial Estrato 3	6900
Residencial Estrato 4	10500
Residencial Estrato 5	17800
Residencial Estrato 6	23000
Comercial Clase 1 (<=20 M2)	27700
Comercial Clase 2 (>=20 M2 <=500 M2)	46600
Comercial Clase 3 (>500 M2)	134000
Industrial Clase 1 (<=300 M2)	46600
Industrial Clase 2 (>=300 M2 <=600 M2)	98400
Industrial Clase 3 (>600 M2)	172700
Institucional clase 1 (<=300 M2)	25700
Institucional clase 2 (>=300 M2 <=600 M2)	69700
Institucional clase 3 (>600 M2)	116300
Rural	1000

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la(s) empresa(s) que tengan convenio con el INVAMA para el cobro del impuesto de alumbrado público.

Dado en Manizales, a los 07 días del mes de Enero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ARTURO ESPEJO ARBELÁEZ
Gerente

CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ
Líder Unidad Financiera y Administrativa

DIANA MILENA BOTERO OROZCO
Profesional Univ. TESORERIA

Reviso Aspectos Jurídicos: **DANIELA CARMONA VALLEJO**
Líder de Programa Unidad Jurídica

Manizales, Calle 3C #22-92 Barrio Alcázares
Tel: (6) 8891030
www.invama.gov.co